



TEMUCO, 24 ENE. 2017 /

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0901670

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901670, presentada por el contribuyente OPTIMMA SPA, RUT: 76.212.377-0 de fecha 19/01/2017, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

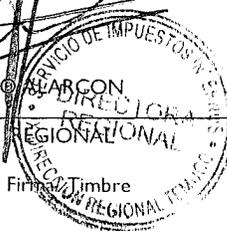
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95 % del interés penal 95 % e Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ANDREA CASTILLO MARCON
DIRECTORA REGIONAL
Nombre/ Firma Timbre



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Jefe Depto. Asistencia al Contribuyente
REGIÓN REGIONAL TEMUCO

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha _____
Notificación Personalmente Res. Ex. N° 0901670; de fecha 24.01.2017, que incluye entrega de giros